

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El mensaje N° 35/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.529 del 1 de octubre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propicia una iniciativa que pretende fijar una variación en más del quince por ciento (15 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la liquidación, correspondiente al ejercicio económico 2019, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial N° 12.306 y sus modificatorias;

Que, dicha ley establece que la administración del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, previsto en el Título VI del Libro Segundo del Código Fiscal, estará íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas. Con tal objeto se encuentran facultadas para el dictado de normas que establezcan: las multas por pago fuera de término o por falsedad en la declaración jurada de categorización del automotor, los requisitos y condiciones para la emisión de certificados de libre deuda y los requisitos para la tramitación de exenciones;

Que, asimismo dispone que las Municipalidades y/o Comunas podrán variar en el ámbito de su jurisdicción, en más o en menos hasta un veinte por ciento (20 %), la tasa testigo que fija la Provincia para el cálculo del Impuesto Patente Única sobre vehículos correspondiente al año fiscal 2019, ello conforme Artículo 30° de la Ley Provincial N° 13.750;

Que cabe poner de manifiesto la relevancia que tiene para los Municipios y Comunas la vigencia de esta norma provincial, lo que sin duda constituye una herramienta muy valiosa en aras de lograr un incremento de los recursos;

Que, en conclusión, el dictado de una de las normas fundamentales para la aplicación de la legislación vigente en cuanto al tributo Patente Única sobre Vehículos, redundará en beneficio de las arcas municipales;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese fijar una variación en más, del quince por ciento (15 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la liquidación, correspondiente al ejercicio económico 2019, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos sobre aquellos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial N° 12.306 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 26/2018 de fecha 3 de octubre de 2018.

REGISTRADA BAJO EL N° 2321/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 114/2018 DEL 05/10/2018.